

Acordada Electoral n° 4/2015

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de febrero de 2015, se reúnen en acuerdo el señor Presidente, José Osvaldo CASÁS, el señor juez Luis Francisco LOZANO y las señoras juezas Ana María CONDE, Alicia E. C. RUIZ e Inés M. WEINBERG; y

consideran:

1. En atención a lo establecido en la ley 4894 y en el cronograma electoral aprobado por Acordada Electoral n° 1/2014, resulta conveniente adoptar medidas puntuales referidas al reconocimiento de alianzas locales, similares a las decididas en ocasión de los procesos electorales de años anteriores.

2. En tanto el horario de atención al público en dependencias del Tribunal es de 9 a 15, resulta adecuado hacer saber a las agrupaciones políticas que para el vencimiento del término para solicitar el reconocimiento de alianzas (cf. art. 5 del anexo I de la ley n° 4894 y decreto n° 376-GCBA-2014), regirá el plazo de gracia establecido en el art. 108, tercer párrafo, del CCAyT. En consecuencia, el plazo se extenderá hasta las 11 horas del día jueves 26 de febrero.

3. Se entiende apropiado también establecer que el número que se asignará a las alianzas que se reconozcan para participar en el proceso electoral en curso, tendrá inicio en el n° 700 y será otorgado teniendo en cuenta el orden de prelación que resulte de la fecha de presentación de las solicitudes de reconocimiento.

4. En razón de que es la primera vez que hay elecciones primarias abiertas simultáneas obligatorias para elecciones locales en la Ciudad y que además es novedoso el mecanismo de presentación de las listas con las precandidaturas ante las Juntas Electorales Partidarias (artículos 18, 19, 20, 21 y concordantes del anexo I de la ley 4894 y su decreto reglamentario n° 376-GCBA-2014), se entiende conveniente que el sábado 7 de marzo de 2015, día en el que vence el plazo para dicha presentación, el Tribunal permanezca habilitado entre las 17 y las 24 horas a fin de que la Secretaría de Asuntos Originarios y la Dirección de Informática y Tecnología atiendan las inquietudes o dificultades que se pudieran suscitar.

5. El Juzgado Federal electoral del distrito ha comunicado que, en atención a que hay 4 días inhábiles para los reclamos y tachas del padrón provisorio —en los cuales el tribunal no trabajará— extenderá

el plazo para efectuar reclamos hasta el día 18 de febrero, en el horario de 7:30 a 16:00 horas.

En ese sentido, el Tribunal adoptará igual temperamento con relación al padrón provisorio de los electores extranjeros.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los jueces del Tribunal Superior de Justicia,

ACUERDAN:

1º Hacer saber a las agrupaciones políticas que los escritos que soliciten el reconocimiento de alianzas podrán ser presentados en la Mesa de Entradas Electoral del Tribunal hasta las 11,00 horas del día 26 de febrero de 2015.

2º. Establecer que el número que se asignará a las alianzas que se reconozcan para participar en el proceso electoral en curso, tendrá inicio en el n° 700 y será otorgado teniendo en cuenta el orden de prelación que resulte de la fecha de presentación de las solicitudes de reconocimiento.

3º. Habilitar el Tribunal el día sábado 7 de marzo en el horario de 17 a 24 horas.

4º. Hacer saber que el plazo para efectuar reclamos relativos al padrón provisorio establecido en el punto 7 de la Acordada Electoral n° 3/2015 se extenderá hasta las 16 horas del día 18 de febrero, tanto para electores nacionales como para los electores extranjeros.

5º. Mandar que se registre, se publique en el Boletín Oficial y en el sitio web institucional del Tribunal.

Firmado: Casás. Conde. Weinberg. Lozano. Ruiz.